

**APRUEBA MODIFICACIÓN DE CONVENIO DE
CONTINUIDAD ENTRE LA JUNTA NACIONAL DE
AUXILIO ESCOLAR Y BECAS Y LA UNIVERSIDAD
DE TARAPACÁ.**

DECRETO EXENTO N° 00.690/2017.

Arica, julio 05 de 2017.

Con esta fecha la Rectoría de la Universidad de Tarapacá,
ha expedido el siguiente decreto:

VISTO:

Lo dispuesto en el DFL N°150, de 11 de diciembre de 1981,
del Ministerio de Educación; Resolución N° 1600, de noviembre 06 de 2008, de la Contraloría
General de la República; Resoluciones Exentas CONTRAL. N°s. 0.01 y 0.02/2002, ambas de
fecha enero 14 de 2002; Decreto Exento N° 00.281/2017, de marzo 15 de 2017, Oficio N° 357,
de junio 21 de 2017, Traslado REC. N° 739.2017, de junio 23 de 2017, los antecedentes
adjuntos, y las facultades que me confiere el Decreto N° 268, de 17 de junio de 2014, del
Ministerio de Educación.

CONSIDERANDO:

Que, por Decreto Exento N° 00.281/2017, de marzo 15 de
2017, de marzo 15 de 2017, se aprueba el Convenio entre la Junta Nacional de Auxilio Escolar
y Becas – JUNAEB y la Universidad de Tarapacá, para la implementación del Programa
Habilidades para la Vida I para los años 2017 y 2018, en establecimientos educacionales de la
Comuna de Arica.

Que, con fecha 31 de mayo de 2017, ambas instituciones
acuerdan modificar las cláusulas segunda "Coberturas" del Convenio señalado, con el objeto
de incorporar al Colegio Arica College al Programa Habilidades para la Vida I, a contar de
mayo del presente año.

DECRETO:

1.- Regularizase el siguiente acto administrativo.

2.- Apruébase la **MODIFICACIÓN DE CONVENIO DE
CONTINUIDAD ENTRE LA JUNTA NACIONAL DE AUXILIO ESCOLAR Y BECAS Y LA
UNIVERSIDAD DE TARAPACÁ, PROGRAMA HABILIDADES PARA LA VIDA I**, de fecha 31 de
mayo de 2017, contenido en documento adjunto, compuesto de cuatro (04) hojas, rubricadas
por el Secretario de la Universidad de Tarapacá.

Regístrese, comuníquese y archívese.



LUIS TAPIA ITURRIETA
Secretario de la Universidad

AFF.LTI.amr.



ARTURO FLORES FRANULIC
Rector

4 JUL 2017

**MODIFICACION DE CONVENIO DE CONTINUIDAD ENTRE
JUNTA NACIONAL DE AUXILIO ESCOLAR Y BECAS
Y
UNIVERSIDAD DE TARAPACÁ
PROGRAMA HABILIDADES PARA LA VIDA I**

En Arica, a 31 de mayo de 2017, comparecen la **JUNTA NACIONAL DE AUXILIO ESCOLAR Y BECAS**, Corporación Autónoma de Derecho Público, RUT N° 60.908.000-0, representada por el Director Regional de Arica y Parinacota, Don **Victor Contreras Oyarzo**, cédula de identidad N° [REDACTED] ambos con domicilio en calle Las Acacias N° 2006, comuna de Arica, y la **UNIVERSIDAD DE TARAPACÁ**, RUT. N° 70.770.800-K, representada por su Rector Don **Arturo Flores Franulic**, cédula de identidad N° [REDACTED] ambos con domicilio en calle General Lagos N° 1775, de la comuna de Arica, en adelante "JUNAEB" y "UTA", se ha convenido lo siguiente:

PRIMERO: ANTECEDENTES

1.- Que JUNAEB, tiene como misión la aplicación de medidas coordinadas de asistencia social y económica a los escolares, conducentes a hacer efectiva la igualdad de oportunidades ante la educación, de conformidad a lo establecido en el Artículo 1° de la Ley Orgánica N° 15.720 del año 1964.

2.- Que JUNAEB en cumplimiento de sus objetivos institucionales establecidos en su Ley Orgánica N° 15.720, desarrolla diversos programas de asistencia social y económica para los escolares más vulnerables del país, entre los cuales destaca el Programa de Habilidades para la Vida (HpV), del Departamento de Salud Escolar.

3.- Que el Programa Habilidades para la Vida en su primera fase, tiene como objetivo aumentar el éxito en el desempeño escolar observable en disminución del abandono escolar, baja repitencia y mejora en el rendimiento académico y elevar el nivel psicosocial, las competencias personales, mientras que en su segunda fase, busca fortalecer en escolares de segundo ciclo básico, competencias interpersonales tanto sociales como cognitivas y afectivas, para lograr una convivencia escolar positiva y bienestar psicosocial en los beneficiarios.

4.- Que los fondos destinados para financiar el Programa de Habilidades para la Vida están establecidos en la ley de presupuesto de la Nación N° 20.981 para el año 2017, Partida 09, Capítulo 09, Programa 02, Subtítulo 24, Ítem 03, Asignación 169, Glosa 05.



5.- Que, la ejecución del Programa HpV se realiza mediante el traspaso de recursos a las municipalidades, entidades fiscales y otras entidades privadas sin fines de lucro

6.- Que la JUNAEB mediante la Resolución Exenta N° 2.409 de fecha 11 de noviembre de 2016, aprobó los Términos de Referencia Administrativos y Técnicos para la Presentación de Nuevos Proyectos del Programa Habilidades para la Vida I (HpV-I), período 2017-2018.

7.- Que con fecha 30 de diciembre de 2016, ambas partes suscribieron un Convenio del Programa habilidades para la Vida I, el que fue aprobado por Resolución Exenta N° 65 del 30 de enero de 2017 de la Dirección Regional Arica y Parinacota de JUNAEB.

8.-Que de común acuerdo las partes, debido a la incorporación del colegio Arica College, en el mes de mayo de 2017, suscriben la presente modificación.

SEGUNDO: Se modifica el Título Segundo del convenio, respecto de lo siguiente. Se incorpora el colegio Arica College desde el mes de mayo de 2017.

RBD Base Datos)	(Rol de Digito Verificador	NOMBRE ESCUELA	DEPENDENCIA ADMINISTRATIVA	Año Ingreso al Programa Habilidades Para la Vida
12547	4	Colegio Saucache	Particular subvencionado	2010
12716	7	Colegio Miramar	Particular subvencionado	2010
12539	3	Colegio San Juan de la Blachere	Particular subvencionado	2010
50	7	Colegio Adventista	Particular subvencionado	2010
40230	3	Colegio Tecnológico Don Bosco	Particular subvencionado	2010
30001	2	Colegio The International School Arica	Particular subvencionado	2012
30003	9	Colegio Juan Pablo Segundo	Particular subvencionado	2014



12712	4	Colegio Chile Norte	Particular subvencionado	2014
30005	5	Colegio Maria Montessori	Particular subvencionado	2015
12713	2	Colegio Cardenal Raúl Silva Henríquez	Particular subvencionado	2015
40395	4	Colegio John Wall Holcomb	Particular subvencionado	2015
30006	3	Colegio Hispano	Particular subvencionado	2015
10893	6	Colegio Ejército de Salvación	Particular subvencionado	2015
12505	9	Colegio Padre Luis Gallardo	Particular subvencionado	2015
30002	0	Colegio El Roble	Particular subvencionado	2015
10892	8	Colegio North American College	Particular subvencionado	2016
12587	3	Colegio Arica College	Particular subvencionado	2017
TOTAL		17 ESTABLECIMIENTOS		

TERCERO: Se modifica el Título Tercero del convenio, en el sentido que JUNAEB, ampliará el financiamiento del Programa HpV I al incorporarse el Colegio Arica College, aumentando el aporte de JUNAEB por un monto de \$ 756.000 (setecientos cincuenta y seis mil pesos) para el año 2017. Lo anterior, no implica un mayor aporte para el año en curso de la Universidad de Tarapacá. El pago del incremento presupuestario se realizará en conjunto con la transferencia de la segunda cuota, encontrándose según convenio estipulada para el día 10 de julio de 2017.

CUARTO: Las partes dejan constancia que en lo no modificado en el presente instrumento se mantienen plenamente vigente, las demás estipulaciones y disposiciones convenidas en el convenio de colaboración suscrito con fecha 30 de diciembre de 2016, aprobado mediante resolución exenta N° 65 del 30 de enero de 2017.

QUINTO: La personería de don Víctor Contreras Oyarzo, director regional de la dirección regional de Arica y Parinacota de JUNAEB, consta en la resolución N° 230 de fecha 01 de Julio de 2015 de JUNAEB.



Por su parte, la personería de don Arturo Flores Franulic, rector de la Universidad de Tarapacá, para comparecer en representación de la Universidad, consta en el decreto de nombramiento N° 268 de fecha 17 de junio del año 2014.

SEXTO: El presente Anexo de modificación de convenio se suscribe en tres ejemplares de igual tenor y fecha quedando dos en poder de JUNAEB y uno en poder de la Universidad de Tarapacá.

Para constancia, firman.




VICTOR CONTRERAS OYARZO
DIRECTOR REGIONAL
JUNEB ARICA - PARINACOTA




ARTURO FLORES FRANULIC
RECTOR
UNIVERSIDAD DE TARAPACÁ DE ARICA


VCO/MTM/CCT/RVR/MIP

